ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

DENOMINACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2024 – ID N° 454.550, CONTRATO N° 69/2024, "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, MURALLA Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS AD- REFERÉNDUM-PLURIANUAL" – adjudicado por resolución N° 2694/2024 y rectificado por resolución N.º 2863/2024.

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DECIMO DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ.

EMPRESA CONTRATISTA: CONSTRUCTORA CHIMURA

En Ciudad del Este, a los 09 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, se reúnen en representación de la Gobernación del Alto Paraná, el Secretario de Obras, **Ing. Lider David Jiménez Silva**, y en representación de la Empresa CONSTRUCTORA CHIMURA. el Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, contratista de la Obra correspondiente al CONTRATO N.º 69/2024 para la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, MURALLA Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS AD- REFERÉNDUM-PLURIANUAL" – adjudicado por resolución N° 2694/2024 y rectificado por resolución N.º 2863/2024; que forma parte de, para labrar el **Acta de Recepción Provisoria.**

El detalle de los trabajos adjudicados y ejecutados: **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR - ESC. BÁS. Nº 971 CABO 1º BASILIO BENÍTEZ DEL DISTRITO DE YGUAZU,** Se mencionan los siguientes puntos en el presente documento:

El representante, **Sr. Atsushi Chimura**, contratista, manifiesta que la obra fue ejecutada conforme a las especificaciones técnicas y las reglas del buen arte de la construcción.

Conforme a lo informado por la empresa fiscalizadora, el Secretario de Obras de la Gobernación del Alto Paraná, el **Ing. Lider David Jiménez Silva**, manifiesta en este acto que se realizó a cabo según lo estipulado en las especificaciones y términos establecidos que complementan al contrato de construcción de obras N.º 69/2024 celebrado en fecha 05 de diciembre del 2024.

Que, durante la inspección realizada en el marco de la recepción provisional de la obra, se identificaron ciertas deficiencias que requieren atención. Se solicita a la Empresa Contratista, CONSTRUCTORA CHIMURA; subsanar estos desperfectos en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de esta acta. Si hubiere terminado los trabajos pendientes y no se observa la existencia de otros defectos en la obra. Se efectuará la recepción definitiva de la obra en el plazo mencionado.

En prueba de lo actuado se labra la presente acta en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Atsushi Chimura
Contratista de Obra
CONSTRUCTORA CHIMURA

CONSTRUCTORA CHIMURA
RUC: 9467952-6
Ruta N° 7 - Distrito de Yguazú - Tel.: 0982 [illegible]

Representante de la Empresa.
Fiscalización
Empresa. I-Servicon S.R.L.

SERVICON S.R.L.
RUC 80.085.144-[illegible]
Arq. Mariaisela [illegible]
Reg. MOPC N° 4.313

GOBERNACION ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Ing. Lider David Jiménez Silva.
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná.